



ID DOC : 143367

CARTA N° 101 / 2023

Fecha: SANTIAGO, 03 de Mayo de 2023

Ant.: Su solicitud N° AJ012T0001989, de 03 de mayo de 2023.

Aldo Zambrano Fuentes
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que hemos analizado su solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, ingresada con fecha 03 de mayo de 2023, en la cual señala: "*Se requiere, a nombre del Departamento de Admisión de la Universidad de Santiago de Chile (USACH), una base de datos con los con los establecimientos de educación media de la "Categoría de Desempeño" del año 2022.*
Observaciones: Idealmente que venga en el formato que figura en la página <http://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases> . En su defecto la última versión que tengan disponible sobre tal Categoría."

Al respecto, cumpla con señalar a usted que, en la plataforma que señala se encuentran publicadas las bases de datos de Categorías de Desempeño (ordenación de establecimientos educacionales), a nivel de establecimientos educacionales (RBD), disponibles. Junto con lo anterior, es necesario hacer presente a usted lo siguiente:

- i. De acuerdo con lo señalado en las Resoluciones Exentas Nos. 401, 726 y 727, todas de 2020, de la Agencia, (disponibles en el portal de transparencia activa de la Agencia de Calidad de la Educación, ítem 07, Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas/Instrucciones, Lobby, otros y resoluciones/años 2020 y 2021), de manera excepcional, el año 2020 los establecimientos educacionales mantuvieron la Categoría de Desempeño del proceso 2019.
- ii. Mediante Resoluciones exentas N° 663, de 14 de octubre de 2021 y 2068 de 30 de diciembre de 2022, (disponibles en el portal de transparencia activa de la Agencia de Calidad de la Educación, ítem 07, Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas/Instrucciones, Lobby, otros y resoluciones/año 2021 y 2023) la Agencia resolvió suspender la ordenación de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado para los años 2021 y 2022, en virtud de los fundamentos expuestos en dichas resoluciones.

Saluda atentamente a usted,

Por Orden del Secretario Ejecutivo
Resolución N°164, de 08 de septiembre de 2017

CVE 220400

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.



Francisco Daniel Alvarado Avalos

Jefe Departamento Jurídico
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva
Agencia de Calidad de la Educación

03/05/2023 17:12

MIL

Distribución:

1. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Milena Andrea Izzo Lira (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
3. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 220400 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.